papel de esta ciudad sobre sus terminos

Num.º 14. Leg.º 20

En la ciudad de lorca a beynte
y siete dias del mes de henero
de myll e quinientos e nova
renta y uno años ante el muy
noble señor licenciado alvar
[illegible] ramos juez de terminos
de su magestad de la dicha ciudad
y en presencia de mi el presen
te escrivano e de los testi
gos de yuso escriptos paresçio
presente [illegible] de la parte
y procurador de la dicha
ciudad y presento [illegible]
[illegible] en la dicha ciu
dad [illegible] y tratado con
los vezinos particulares
de la villa de mula sobre las
tierras e labores que los
dichos vezinos tienen ocupa
dos de los terminos de la dicha ciu
dad de lorca sumarias
sentencias y las executo con
forme a la ley de toledo por
que la ciudad [illegible] tiene
necesidad de las dichas senten
çias con la execucion de ellas
cada una por [illegible] las [illegible]